

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican cácialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.*

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

###### Vigilancia.

Del pueblo de Aldeasoña desapareció el dia 20 del actual un macho de las señas que se expresan á continuacion, propio del vecino de dicho pueblo D. Simon Sacristan.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho macho poniendo á mi disposicion la persona en cuyo poder se encontrase.

Segovia 24 de Octubre de 1877.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

*Señas del macho.*

Mohino, edad cerrada, de seis y media cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo moreno, un poco corta la cola, herrado de las cuatro estremidades.

### Ministerio de Fomento.

#### JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Comision de la Exposicion Vinicola de 1877.

JURADO.—Premios otorgados por el mismo.—Seccion primera.—Clase segunda.

##### Provincia de Segovia.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Juan Bautista Rubin de Celis.....	Coca.....	Tinto.....	Medalla de perfeccion.
D. Mariano Sanz Gonzalez...	Nava de la Asuncion...	Blanco abocado.	Idem.....
D. Mariano Sanz Herrero...	Idem.....	Idsupurado1870	Idem.....
D. Ciriaco Abel Segoviano...	Idem.....	Blanco.....	Diploma de mencion.
D. Miguel Arévalo.....	Miguelañez...	Idem.....	Idem.....
D. Leoncio Blanco.....	Coca.....	Idem.....	Idem.....
D. Pedro Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
D. Dionisio Hernandez Heranz.....	Nieva.....	Idem.....	Idem.....
D. Ignacio Herranz Monjas...	Balisa.....	Blanquillo.....	Idem.....
D. Manuel Herranz Muñoz...	Miguelañez...	Blanco.....	Idem.....
D. Pedro Lopez de Frutos...	Balisa.....	Idem de pasto..	Idem.....
D. Ramon Mones.....	Moraleja de Co-	Idem.....	Idem.....
D. Pedro Rivas.....	ca.....	Vino.....	Idem.....
D. Valentin Sancho.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....
D. Lorenzo Sanz Cabrero...	Escarabajosa de	Ojo de gallo....	Idem.....
	Cabezas.....	Blanco de 1875	Idem.....
	Nava de la		
	Asuncion...		

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.

NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico Oficial, para conocimiento y satisfaccion de los expositores de la provincia. Segovia 23 de Octubre de 1877.—El Gobernador Presidente, Domingo Solano.—El Secretario, Manuel Garcia y Garcia.

### Administracion económica de la provincia de Segovia.

D. Francisco Javier Maureta, Jefe económico de esta provincia y honorario de Administracion.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido por la Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos al Estado en orden circular fecha 16 del actual, se satisfacen desde este dia por la Caja de esta Administracion económica y por orden de presentacion las facturas resguardos de cupones de bonos del Tesoro que hayan sido presentadas en la misma, correspondientes á la primera y segunda emision y semestre vencido en 30 de junio último.

Segovia 22 de Octubre de 1877.

—Francisco Maureta.

### Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Observándose la omision de cobradores en tres grupos del partido de Santa María de Nieva, segun el anuncio para la cobranza del segundo trimestre del ejercicio actual, publicado en el Boletín núm. 126 del viernes 19 del corriente, corresponde expresar que continuarán verificándola los antiguos cobradores respectivos que practicaron la recaudacion del primer trimestre último y anteriores, ó sean D. Pablo Vallejo, en la que comprende la agrupacion de Donhierro y siguientes; D. Manuel Gonzalez, en la de Fuente de Santa Cruz y sucesivos y D. Dionisio Villanueva en la de Villacastin y restantes.

Segovia 23 de Octubre de 1877.

—El Delegado, Francisco Carsi.

Administración económica de la provincia de Segovia.

RELACION de las facturas de Títulos y residuos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas que existen en la Caja de esta Administración económica por no haberse presentado al canje los interesados á quienes pertenecen y que se inserta en este periódico oficial para que recojan los valores que les pertenecen, previa presentación de la factura duplicada que obra en su poder, acompañando la cédula personal que les será devuelta, sin cuyo requisito no se realizará la entrega.

Número de orden de las facturas.	Sujetos por quienes están suscritas.	Vecindad.	Importe en Ptas. cs.
196	D. Pedro García.	Segovia.	24 24
729	Francisco Cabrero.	id.	25 47
1012	Manuel Guedan.	id.	109 50
1084	Feliciano Macias.	id.	7 98
1114	Saturnino Sanz.	Gemuenuño.	19 62
1346	Antonio Rey Olalla.	Segovia.	84 47
1508	Lorenzo Gonzalez.	Veganzones.	7 44
1807	Bonifacio del Pozo.	Armuña.	52 91
4828	Eugenio Escobar.	Garcillan.	22 29
4860	Julian Dominguez.	Bernardos.	26 52
1956	Tiburcio Delgado.	Fuentepelayo.	31 83
2221	Cayetano Matesanz.	Cantalejo.	25 50
2333	Miguel Illanas.	Fuentepelayo.	20 16
2337	Juan Sanz.	Sepúlveda.	39 27
2370	Tiburcio Gomez.	Cabezuela.	15 80
2469	Valentin Velasco.	Segovia.	11 67
2589	José de la Fuente.	Bernardos.	26 88
2626	Manuel Cañas.	id.	18 06
3290	Casimiro Gil.	Palazuelos.	20 70
3627	Francisco Fragua.	Fuente de Santa Cruz.	38 75
3804	Baltasar Velasco.	Escobar.	23 37
4032	Francisco Tabanera.	Valverde.	4 77
4337	Vicente Velasco.	Segovia.	110 79
4722	Benito Blanco.	Cabezuela.	18 60
4762	Santiago Gomez.	id.	14 85
4776	Frutos Gomez.	id.	5 85
4823	Patricio Perlado.	Segovia.	60 48
4860	Pedro Aparicio.	Otero Herreros.	45 66
4876	Pedro García.	Segovia.	40 32
4949	Aniceto Laguna.	id.	9 03
5005	Hilario Marcos.	Caballar.	54 11
5025	Hilario Maroto.	Etreros.	44 55
5058	Mariano Leonor.	Caballar.	62 58
5319	Hilario Fuente.	Fuente Milanos.	8 49
5476	Juan Ordoñez.	Espinar.	35 07
5605	Calito Zamarron.	Arroyo Cuellar.	75 33
5808	Juan Gomez.	Aldea del Rey.	168 17
5893	Domingo Gonzalez.	San García.	53 58
5969	Juan Pinilla.	Bernardos.	11 16
6017	Eleuterio de Frutos.	Encinillas.	11 67
6030	Victor Asenjo.	Bernardos.	82 78
6797	Remijio Llorente.	Miguelañez.	56 25
6816	Lorenzo Galindo.	Basardilla.	52 19
6862	Andrés Monedero.	Valseca.	26 52
7001	Felipe Isabel.	Espardo.	27 65
7034	Francisco Zamarro.	Salceda.	41 94
7065	Baltasara Valverde.	Valseca.	59 97
7203	Julian Olmos.	Segovia.	27 09
7305	Estéban Alonso.	Revenge.	29 76
7507	Ramon Martinez.	San Ildefonso.	26 52
7407	Pio Martin.	Nieva.	58 40
7466	Hipolito Sastre	Armuña.	53 07
7521	Celedonio Segovia.	Torreiglesias.	85 98
7741	Marcos Marinas.	Ontoria.	19 11
7747	Benito Adrados.	Veganzones.	36 12
7748	Tomás Huertas.	Torreaballeros.	6 90
7774	Anastasio Garcia.	Turegano.	424 75
8221	Domingo Garcia.	Marazoleja.	18 60
8245	Antonio Garcia.	Veganzones.	14 01
8271	Felipe de Aceves.	San Ildefonso.	23 34
8281	Leandro Herrero.	Turegano.	28 50
8293	Margarita Galfate.	Segovia.	2 67
8294	Nicolás Yagüe.	Cabezuela.	53 61
8297	Apolinar Miguel.	id.	56 82
8298	Mariano Nuñez.	Espinar.	258 88
8310	Felix de Frutos.	Marazoleja.	55 17
8311	Bernardos Marcos.	id.	116 71
8381	Manuel Callejo.	Tabladiillo.	10 62
8382	Manuel Martin.	id.	9 20
8383	Anastasio Cecilia.	id.	8 49
8384	Antonio Palomero.	id.	5 51
9286	Julian Olmos.	Segovia.	146 43
9852	Santiago Nicolás.	Bernardos.	21 27

10.066	D. Francisco Navas.	Maello.	18 06
10.110	Roque Escudero.	Brieva.	30 78
10.131	Nicasio Domingo.	Turegano.	15 93
10.441	Miguel Margarito.	Segovia.	27 60
10.575	Pedro Gomez.	Bernardos.	25 34
10.883	Antonio Redoli.	Segovia.	9 03
11.310	Gavino Gil.	id.	172 60
11.420	José Perez.	Perorubio.	57 33
11.449	Genaro Monjas.	Miguelañez.	45 63
11.485	Diego Garcimartin.	Martin Miguel.	127 34
11.712	Casimiro Gil.	Onrubia.	7 98
11.777	Leon Garcia.	Otero Herreros.	24 42
11.954	Luis Aparicio.	id.	20 73
11.955	Valentin Martin.	Madrid.	10 62
11.946	Paula Valverde.	Carbonero de Ahusin.	6 90
11.954	Gregorio Sastre.	Palazuelos.	57 87
11.967	Bonifacio Argüelles.	Ituero.	146 98
11.982	Francisco Rubio.	id.	39 78
11.988	Angel Garcia.	Segovia.	2 13
12.086	Claudio Gila.	id.	4 80
12.156	Ramon Delgado.	Turegano.	12 75
12.236	Julian Gonzalez.	Segovia.	38 22
12.250	Santiago Pascual.	Marazoleja.	37 14
12.261	Martin Barrio.	Orejana.	26 01
12.276	Juan Aparicio.	Revenge.	11 16
12.317	Evaristo Perez.	Carbonero de Ahusin.	3 12
12.338	Bernardino Muñoz.	Segovia.	3 72
12.359	Antonio Guerrero.	Otero Herreros.	3 18
12.343	Martin Barrio.	Orejana.	21 81
12.355	Mariano Frutos.	Ortigosa.	63 69
12.358	Francisco Martin.	Palazuelos.	31 32
12.428	Benigno Nieto.	Segovia.	16 44
12.432	Felipe Casado.	Otero Herreros.	22 29
12.517	Benigno Nieto.	Segovia.	152 82
12.591	Braulio Garcia.	Adrados.	56 23
12.524	Mariano Barrio.	Guijar.	3 75
12.618	Engracia Garcia.	Abades.	4 77
12.694	José Garcia.	Segovia.	37 17
12.798	Andrés Cuesta.	Valvieja.	70 54
12.781	Cayetano Sebastian.	Otero Herreros.	34 50
12.861	Prudencio Arroyo.	Fuentepelayo.	28 65
12.898	Francisco Santiuste.	Segovia.	40 32
12.949	Fernando San Roman.	Otero Herrero.	27 63
13.204	Tomás Bruno.	San Ildefonso.	5 85
13.029	Felix Garcia.	Balisa.	4 80
13.269	Mateo Gutierrez.	Sauquillo.	30 78
13.327	Francisco Mañas.	Villacastin.	59 84
13.353	Mariano Herrero.	id.	61 54
14.455	Agustin Zamarro.	Condado.	2 48
14.862	Juan Sanz.	Cabezuela.	94 42
14.863	Eusebio Mata.	Castro Serna Arriba.	13 80
14.865	Feliciano Barrero.	Otero Herreros.	54 72
14.866	Anastasio Trapero.	Turegano.	68 47
14.867	Leon Anaya.	Miguelañez.	23 81
14.829	Narciso Martin.	Cabezuela.	11 67
14.881	Angel Martin.	Aldea Nueva Monte.	58 97
14.882	Manuel Rodriguez.	Lastras de Cuellar.	41 94
14.874	Bernardo Fernandez	Becerril.	148 55
14.453	Agustin Zamarro.	Condado.	2 84
14.508	Nicomedes Gomez	Basardilla.	0 54
14.611	Lino Herrero	Segovia.	110 38
14.658	José Herrero	Cubillo.	11 19
14.619	Juan Arribas	Segovia.	60 51
14.199	Simon Peña	Inojosas.	3 74
14.943	Anselmo Garcia	Cuellar.	691 77
14.976	Toribio Pablos	Martin Miguel	38 22
14.987	Benito Segovia	Bernardos	13 26
14.732	Francisco Garcia	Villacastin	35 01
14.743	Venancio Sanz	Miguelañez	4 77
15.411	Leon Sta. Isabel	Pedraza	6 90
15.417	Francisco Ramirez	Riaguas	12 24
15.453	El mismo	idem	3 18
15.549	Antonino Sancho	Segovia	54 11
15.401	Francisco Roderia	idem	87 02
15.499	Juan Gonzalez	idem	62 60
15.206	Bonifacio Heredero	idem	14 34
15.437	Rafael Alcaraz	idem	5 85

FACTURAS CON REINTEGRO.

12.832	D. Rafael Villanueva	Turegano.	11 68
12.986	Pedro Lorenzo	Corral de Aillon	9 57
13.017	Leon de Estéban	Paradinas	23 34
13.043	Francisco Santiuste	Segovia	53 04
13.167	Domingo Martin	Cabezuela	50 94
13.245	Gerónimo Garcia	Segovia	35 84
13.378	Félix Bustillos	idem	4 77
13.381	Francisco Sañz	Cabezuela	32 91
13.432	Miguel Alonso	Valseca	4 95
13.543	Santiago Frutos	Segovia	12 76

15.601	D. Manuel Izquierdo	Turégano	45 50
15.645	Baltasar Marinas	Pajares de Fresno	2 67
15.668	Andrés Llorente	Garcillan	89 32
15.680	José de Vega	Segovia	26 52
15.781	Tomás Huertas	idem	2 48
14.045	Maria Isabel.	Ituero	27 60
14.046	Tiburcio Garcia	Segovia	8 49
14.106	Vicente Duque	idem	16 28
14.115	Estanislao Marañón	idem	22 29
14.273	Cipriano Heredero	Turégano	40 52
14.355	Luis Muñoz	Segovia	24 52
14.492	Agustin Zamarro	Condado	4 96
14.824	Agapito Marcos	Segovia	25 78
14.826	Alejandro Contreras.	Arahuetes	5 72
14.503	Manuel Romiguez.	Lastras de Cuellar	6 90
14.594	Nicomedes Gomez.	Basardilla	48 81
14.596	Pedro Herrero.	Espirdo	8 49
14.625	Juan Hernando.	Valseca	7 44
14.626	José Bernardos.	Madrona	7 08
14.766	Venancio Sanz.	Miguelañez	3 48
14.719	Alejandro Gomez.	idem	14 51
14.796	José Herrero.	Cubillo	68 49
14.804	Agapito Marcos.	Segovia	5 48
14.995	Ramon Martin.	San Ildefonso	37 68
15.021	Eduardo Mayor.	Villaverde de Montejo	80 16
15.024	El mismo.	idem	86 08
15.023	El mismo.	idem	90 37
15.087	Pedro Varaona.	Aldehuela del Monte	42 42
15.157	Leandro Mayor.	Villaverde de Montejo	64 74
15.163	El mismo.	idem	72 21
15.212	Pedro Varaona.	Aldeanueva del Monte	85 46
15.219	El mismo.	idem	51 48
15.220	Leonardo Mayor.	Villaverde de Montejo	53 99
15.221	Manuel Arribas.	Tabanera la Luenga	5 51
15.249	Leon Ballesteros.	Mozoncillo.	35 42
15.258	Leonardo Mayor.	Villaverde de Montejo	30 81
15.259	El mismo.	idem	96 75
15.307	Mariano Herrero	Segovia	15 80
15.331	Agustin Rubio.	Arahuetes	40 41
15.339	El mismo	idem	49 11
15.349	Antonio Garcia	Vellosillo	45 50
15.351	Timoteo Heredero	Turégano	79 59
15.375	Lino Herrero.	Segovia	145 26
15.376	El mismo.	idem.	47 76
15.377	El mismo.	idem.	24 96
15.396	Francisco Calvo.	idem.	75 75
15.397	El mismo.	idem.	29 22
15.418	Martin Garcia.	idem.	64 25
15.420	El mismo.	idem.	19 11
15.422	Francisco Calvo.	idem.	59 27
15.429	Francisco Ramirez.	idem.	68 97
15.426	Lope de la Calle.	idem.	31 85
15.431	El mismo	idem.	21 78
15.439	El mismo	idem.	20 75
15.461	Francisco Castrobeza	idem.	90 99
15.470	El mismo	idem.	86 52
15.471	Feliciano Llovet	idem.	58 22
15.486	Antonio Llanos	idem.	43 06
15.495	Leandro Garcia	idem.	42 45
15.500	Antonio Hernandez	Pedraza	41 16
15.501	Celedonio Molinero	Segovia	102 12
15.502	El mismo	idem	120 37
15.503	El mismo	idem	100 75

Segovia 20 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1877.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Universidad Central.**

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotacion á la que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Fuenlabrada y San Se-

bastian de los Reyes, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Las de El Escorial de Abajo y Cañada del Hoyo, con el de 625.

La de Talamanca, con el de 500.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Granátula, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Alcubillas, con el de 625.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Casasana, Fuentelsaz y Huertahernando, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niñas.

La de Arcones, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

La de Villacañas, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La de Noblejas, con el de 825.

Las de Las Herencias, Ontígola y Cabezamesada, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Villacañas, dotada con el sueldo anual de 733'50 pesetas.

Las de Santa Cruz del Retamar y Villasequilla, con el de 550.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Octubre de 1877.

—El Secretario general, José de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Noviembre próximo las Escuelas que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Fuentidueña, Guadalix, Torres y Valdilecha, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que á las expresadas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Noviembre todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Madrid que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

Los ejercicios se verificarán en esta capital en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Octubre de 1877.

—El Secretario general, José de Isasa.

**ALCALDIA DE**

*Madrona.*

Por desahucio del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Distrito, dotada con el haber anual de 625 pesetas pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de 16 familias pobres y casos de oficio.

La provision tendrá lugar el día 1.º de Enero de 1878 en que vence el compromiso con el actual titular, quedando en libertad el agraciado de ajustarse con los vecinos pudientes de este pueblo y sus agregados Perogordo y Torredondo, distantes dos kilómetros de carretera, para la asistencia facultativa.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 20 de Diciembre próximo venidero, debiéndose significar que es circunstancia indispensable para optar á dicha plaza que el aspirante se halle adornado del título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujia.

Madrona 16 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Pedro Llorente.

**ALCALDIA DE**

*Grado.*

Por dimision voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal; su provision tendrá lugar á los 30 dias de su insercion en el Boletín oficial.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al presidente segun la ley municipal vigente.

Grado 17 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

## Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre de 1877.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscriptos.						Total de muertos.	Total de ambas clase.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21.	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
22.	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
23.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
25.	5	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
26.	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
27.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28.	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
29.	2	3	5	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
30.	1	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	8	16	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	16

Segovia 1.º de Octubre de 1877.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

## Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21.	»	1	»	1	1	»	»	1	2
22.	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.	1	»	1	2	»	»	»	»	2
25.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26.	»	»	1	1	»	»	»	»	1
27.	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29.	»	1	»	1	»	»	»	»	1
30.	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	5	2	7	2	»	»	2	9

Segovia 1.º de Octubre de 1877.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido etc.

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa que se ha seguido de oficio contra Santos Carballal del Rio, vecino de Valladolid, y otro por robo, se sacan á pública subasta que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, los bienes siguientes:

Un freno en buen uso, correaje negro doble, en cuatro pesetas.—Un albardón en buen uso, con estribos de madera, forrados de hierro, en cuatro pesetas.—Una manta blanca, en buen uso, con rayas encarnadas, en siete pesetas.—Otra idem de cuadros blancos y negros grandes, en una peseta veinte y cinco céntimos.—Una sábana una peseta, cincuenta céntimos.—Una almohada, color oscuro, en una peseta.—Unas alforjas en buen uso, forradas de becerro, con cuatro senos, seis pesetas.—Una bota para vino, en treinta y seis céntimos.—Una gorra de rizo negra, cincuenta céntimos.—Unas zapatillas blancas, en setenta y cinco.

—Una talega de pienso, en veinte y cinco.—Un trozo de becerro, una peseta cincuenta céntimos.—Una capa negra con embozos de pana, veinte pesetas.—Un sombrero blanco en setenta y cinco céntimos.—Una faja encarnada, en veinte y cinco céntimos.—Una servilleta, en treinta y seis.—Una cartera piel negra, con un cuadernito rayado para apuntes, veinte y cinco céntimos, y—Una carabina, sistema remington recortada media vara, construida en Bélgica, útil para hacer fuego, en quince pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda con sus proposiciones que serán admitidas cubriendo las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Segovia á 19 de Octubre de 1877.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gregorio Martín y Rodríguez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias por gastos y costas impuestas en causa seguida de oficio contra Juan Casla Reguera, vecino de Vegas de Matute, por allanamiento de morada y tentativa de violacion, se sacan á pública subasta que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y dicha villa de Vegas de Matute el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana los bienes que le han sido embargados y son los siguientes:

Una arca pequeña de pino con cerradura y sin llave, tasada en dos pesetas.—Otra arca mayor tambien de pino, estropeada, sin cerradura y llave en dos pesetas veinte y cinco céntimos.—Una tierra cercada de pared de canto sencilla, en término de dichas Vegas, al sitio del Roblillo, de cabida de dos obradas y media, de segunda y tercera calidad, equivalente á noventa y ocho áreas, veinticinco centiáreas, lindante á Oriente con colada de ganados; Mediodia con tierra de Leoncio Cubo y otros de dicha villa; Poniente y Norte tierra y monte del Sr. Conde de Santa Coloma, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.—Otra tierra sin cercar en dicho término y sitio de arroyo Maderon, de treinta y nueve áreas treinta centiáreas, de tercera calidad; linda á Saliente con tierra de Gorgonio Barreno, de la misma vecindad y por los otros tres aires con tierra del dicho Conde; valorada en ciento cinco pesetas; y otra tierra en el mismo término y sitio denominados el Guijo, de haber diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas, de tercera calidad; linda á Saliente tierra de Angel Barreno Allas; Mediodia y Poniente, monte del Sr. Conde referido, y Norte, camino del molino de la Sierra; vale cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Quien quisiere hacer posturas acuda con sus proposiciones que se admitirán, cubriendo las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Segovia á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

## PASTOS DE INVERNADA.

Se arriendan los de la dehesa del Encinarejo y Pozo el Moro sita en término de Almendral, partido judicial de Talavera de la Reina. Esta dehesa tiene buenos y cómodos abrevaderos, monte viejo alto, y valles abrigados con praderas y abundantísimos pastos.

Para tratar de ellos con Antolin Blazquez en el Sotillo de las Palomas ó el Guarda de la misma dará razon.

## ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores el arriendo en pública licitacion de la pampana y yerbas de las viñas de este término y sus alijares, para disfrutarlas en la presente invernada, con 1809 cabezas de ganado lanar merino: los dueños de las mismas, me autorizan de nuevo para anunciarlas por segunda vez, y al efecto he señalado para su primer remate el día primero y para su segundo y último el tres del inmediato mes de Noviembre de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma. Cadalso 19 de Octubre de 1877.—José Santayana.

Se compra papel del Empréstito; calle de Juan Bravo, núm. 33, tienda de ropas.

Seg.: Imp. de Ondero, Real 40 y 42.